

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: Contratación. Expediente 558/2024.

EXTRACTO: Adjudicación de contrato de servicios de mantenimiento de los equipos de videovigilancia existentes en el municipio de Yebes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Decreto de esta Alcaldía 2024-0516, de fecha 01/08/2024, se aprobó el expediente de contratación de servicios de mantenimiento de equipos de videovigilancia existentes en el municipio de Yebes, mediante procedimiento abierto simplificado con el precio como único criterio de adjudicación, aprobando el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público con fecha 02/08/2024, habiéndose presentado en el plazo de quince días contados desde el 03/08/2024 al 19/08/2024, ambos incluidos, proposiciones por los siguientes licitadores:

NOMBRE DE LA EMPRESA:	Nº IDENTIFICACIÓN	FECHA OFERTA
INTAN SYSTEM, S.A.	A10991727	19/08/2024
NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.	B19242049	19/08/2024

TERCERO.- Con fecha 02/09/2024, se reunió la Mesa de Contratación, procediendo al descifrado y apertura de los sobres/archivos "A" que contienen la documentación administrativa y la documentación cuantificable de forma automática, adoptándose los siguientes acuerdos:

- Declarar admitidas las proposiciones presentadas por las mercantiles INTAN SYSTEM, S.A. y NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.
- Clasificar las ofertas presentadas:
 - 1.- NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L., precio 69.900,00.-€ y 14.679,00.-€ de IVA, 100,00 puntos.
 - 2.- INTAN SYSTEM, S.A, precio 69.950,00.-€ y 14.689,50.-€ de IVA, 99,93 puntos.
- Proponer a la Alcaldía la adjudicación del contrato a la mercantil NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L con CIF B19242049 por el precio de 69.900,00.-€ y 14.679,00.-€ de IVA
- Requerir a NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L con CIF B19242049, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, remita la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, presente certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social, así como garantía definitiva por importe de 3.495,00.-€.

CUARTO.- Con fecha 10/09/2024, a través de la plataforma de contratación del sector público, por NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L con CIF B19242049, se presentaron los documentos justificativos exigidos entre los que se incluye Certificado de Seguro Caución nº 30000375/00000128, de la entidad Aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Cia de seguros y reaseguros con CIF A28013050, por importe de 3.495,00.-€.

QUINTO.- Con fecha 12/09/2024 se han emitido por Secretaria-Intervención informes de fiscalización favorable e informe-propuesta de resolución.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Arts. 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,



aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Normativa de derecho privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS EN QUE SE FUNDAMENTA LA RESOLUCIÓN:

En el expediente se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

COMPETENCIA PARA RESOLVER:

Corresponde a esta Alcaldía de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, clasificando las ofertas tal y como ha acordado la misma.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de equipos de videovigilancia existentes en el municipio de Yebes a NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L con CIF B19242049, por el precio de 69.900,00.-€ y 14.679,00.-€ de IVA, por los cuatro años de duración del contrato, al ser la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el expediente tramitado por procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación.

TERCERO.- Disponer el gasto por la cuantía de 7.048,25.- € en la aplicación presupuestaria `2024.132.21300 'Reparación m. y c. maquinaria e instalaciones seguridad y orden público´ y su bolsa de vinculación del vigente presupuesto de gastos para 2024 y comprometerse a habilitar crédito presupuestario para los sucesivos ejercicios económicos a que se extiende la duración del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Concejal de Seguridad.

SEXTO. Notificar la adjudicación a la otra mercantil participante en la licitación que no ha resultado adjudicataria.

SEPTIMO. Notificar a NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L con CIF B19242049, adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarla para la firma del mismo que tendrá lugar en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fechas al margen

